



AVISO DE REMATE

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

HACE SABER:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR**, radicado No **54001-3153-006-2018-00158-00**, adelantado por **EDGAR HELI MELO.**, contra **LUCENITH MEZA QUINTERO Y LUCENITH NIETO MEZA**, se ha señalado **EL DÍA ONCE (11) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) HORA 2:00 P.M.**, para realizar de manera virtual la diligencia de remate a través de la plataforma LifeSize, ingresando al siguiente enlace: <https://call.lifesizecloud.com/12711137> de los siguientes bienes inmuebles embargados, secuestrados y valuados, de propiedad del ente demandado.

1. Se trata de un apartamento residencial No. 302 Localizado en el tercer piso del Edificio Mixto LUNIMEZ Carrera 11 Barrio El TAMACO No. 12-02 de la ciudad de Ocaña-Norte de Santander, cuenta con un área construida de 90,37 M2, y un área común de 8,72 M2, con coeficiente de copropiedad de 6.51 %. LINDEROS INDIVIDUALES: NORTE: Con área común del edificio y apartamento residencial No. 303; OCCIDENTE: Con espacio libre de la calle 12; ORIENTE: Con el apartamento residencial No. 301; y por el SUR: Con espacio libre del predio del señor SAUL PEÑALOZA. NADIR: Con el apartamento Residencial No. 202 y apartamento residencial No. 203. CENIT: placa de entepiso en medio con el apartamento residencial No. 402. Inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria No. 270-58393 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Ocaña y Código Catastral 01010049003590, de propiedad de la demandada **LUCENITH NIETO MEZA**. El inmueble descrito anteriormente fue avaluado en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y SEIS MIL PESOS MCTE (\$253.036.000,00).

2. Se trata un apartamento residencial No. 202, acceso independiente con No. 12-02 del edificio LUNIMEZ de la Carrera 11 del Barrio EL TAMACO de la ciudad de Ocaña, cuenta con un área construida de 105.39 M2 y un área común de 9.59 M2, con un coeficiente de copropiedad de 7.66 %. LINDEROS INDIVIDUALES: NORTE: Con parte de pasillo acceso al Edificio mixto LUNIMEZ y en parte con el apto 201; ORIENTE: Con apto 201; SUR: Con espacio libre con de herederos de Saul Peñaloza; y OCCIDENTE: con apto 203. NADIR: con apto 201. CENIT: con apto 301. Matricula Inmobiliaria No. 270-58390. Código Catastral. 010100490032901. El inmueble descrito anteriormente fue avaluado en la suma de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$194.971.500,00)

LINDEROS GENERALES DEL EDIFICIO LUNIMEZ: Por el FRENTE: Carrera 11 con casa de LUIS VERJEL LAZARO; por la DERECHA ENTRANDO: Con inmueble de la vendedora MATILDE CLAVIJO DE ANGARITA; por la IZQUIERDA ENTRANDO: con la parte que se segregó de propiedad de TOBIAS VERJEL y por el FONDO: Con el inmueble de SAUL PEÑALOZA.

Conforme al Artículo 450 numeral 5º y con el fin de mostrar los bienes objeto de remate, el secuestre del apto 302, JUAN CARLOS SAN JUAN LOPEZ, quien se puede ubicar en la carrera 10 No. 12-51 de Ocaña, Celular 316 3596562; y el secuestre del apto 202, ELMER ALFONSO ROMERO VERGEL, quien se puede ubicar en la calle 11 No. 35-143 Barrio Buenos Aires de Ocaña, Cel. 317 3853746.

Para el recibo de las posturas u ofertas de remate, se ha designado la siguiente cuenta de correo institucional: juezi06cctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co única vía por la que se recibirán las posturas dentro del término de ley.-

Las partes, sus apoderados y los demás interesados en la licitación, deberán tener en cuenta que la diligencia se llevará a cabo bajo los parámetros fijados tanto en el Código General del Proceso, y en las Circulares DESAJCUC20-217 DEL 12 DE NOVIEMBRE DEL 2020 y DESAJUCUC21-82 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

La base de la licitación será del 70% del avalúo del bien inmueble y todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del Juzgado Sexto Civil del Circuito de Cúcuta, el 40% del avalúo respectivo del bien antes mencionado y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o en la oportunidad señalada en el artículo 452 del C.G.P.-



El remate se anunciará al público mediante la inclusión en un listado que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad como la Opinión.

El listado se publicará el domingo con antelación no inferior a los diez (10) días a la fecha señalada para el remate. Con la copia o la constancia de la publicación del aviso deberá allegarse un certificado de libertad y tradición del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, conforme a lo previsto en el artículo 450 del Código General del Proceso.

Asimismo, el aviso de remate será incorporado en el micrositio web del Juzgado, en la página de la Rama Judicial, así como el protocolo previsto en las Circulares DESAJCUC20-217 DEL 12 DE NOVIEMBRE DEL 2020 y DESAJCUC21-82 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2021, los cuales pueden consultar en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-06-civil-del-circuito-de-cucuta>

San José de Cúcuta, diciembre 02 de 2021.


ISLEY MARICELA FLOREZ BERMON
Secretaria

